

	RELATIVO AL AÑO FISCAL ANTERIOR.	RELATIVO AL AÑO FISCAL PRESENTE.	TOTALES.
De la vuelta.....	22,536 65	103,914 68	126,451 33
meses corridos de Enero á Junio de 1869, de conformidad con lo que previene la suprema circular número 102 ya citada, y \$ 51 34 cs. á buena cuenta del que le corresponde en Julio del mismo año de 69, segun lo previene la última fraccion del artículo 2º de la ley de presupuesto de <i>ingresos</i> tambien ya mencionada; debiendo advertirse que la expresada huérfana ha entrado en el goce de su montepío, por razon de haber fallecido en esta ciudad el dia 27 de Setiembre del año anterior, la señora D ^a Juana Salazar madre de la indicada D ^a Isabel. (Cortes de caja de Setiembre, Noviembre y Diciembre de 1869 y Abril del corriente.).....	308 04	51 34	359 38
Para D ^a Julia Bello viuda del teniente coronel C. Mariano Torreblanca, la suma de \$ 51 63 cs. (cincuenta y un pesos sesenta y tres centavos) en la forma siguiente: \$ 34 42 cs. por su montepío correspondiente al mes de Diciembre de 1868, y \$ 17 21 cs. por el que le pertenece en Enero de 1869, cuyo último pago se verificó de conformidad con la última fraccion del artículo 2º de la ley de presupuesto de <i>ingresos</i> ya citada. (Cortes de caja de Agosto y Setiembre de 1869).....	51 63		51 63
Para D ^a Ana María Chavero viuda del teniente coronel C. Adrian Vidal, la suma de \$ 206 55 cs. (doscientos seis pesos cincuenta y cinco centavos) en la forma siguiente: \$ 137 70 cs. por su pension correspondiente al mes de Diciembre de 1868 y \$ 68 85 cs. por la que le pertenece en Enero de 1869, con arreglo á lo prevenido en la suprema circular número 102 ya citada. (Cortes de caja de Agosto y Setiembre de 1869).....	206 55		206 55
Para D ^a Petra Guillen viuda del teniente C. Fermin Perales, la suma de \$ 59 (cincuenta y nueve pesos) en la forma siguiente: \$ 39 por su pension correspondiente al mes de Diciembre de 1868 y \$ 20 por la que le pertenece en Enero de 1869 segun lo prevenido en la suprema circular número 102 citada. (Cortes de caja de Agosto y Setiembre de 1869).....	59 00		59 00
Para los sexagenarios Concepcion Ruiz y María Juana García, la suma de \$ 10 57 cs. (diez pesos cincuenta y siete centavos) en la forma siguiente: \$ 7 5 cs. por su pension correspondiente al mes de Diciembre de 1868 y \$ 3 52 cs. por la que le pertenece en el mes de Enero de 1869, con arreglo á lo prevenido en la suprema circular número 102 citada. (Cortes de caja de Agosto y Setiembre de 1869.)	10 57		10 57
Para D ^a Refugio Guillen viuda del C. general Martin Perfecto de Cos, la suma de \$ 140 62 cs. (ciento cuarenta pesos sesenta y dos centavos) en la forma siguiente: \$ 93 75 cs. por su montepío correspondiente al mes de Diciembre de 1868 y \$ 46 87 cs. por el que le pertenece en el mes de Enero de 1869, cuya última partida es con arreglo á lo prevenido en la suprema circular número 102 citada. (Cortes de caja de Agosto y Setiembre de 1869).....	140 62		140 62
Para D ^a Francisca Pomares viuda del cabo José María Calderon, la suma de \$ 22 74 cs. (veintidos pesos setenta y cuatro centavos) en la forma siguiente: \$ 7 75 cs. por su pension diaria correspondiente al mes de Diciembre de 1868 y \$ 14 99 cs. por la que le pertenece en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1869, con arreglo á lo pre-			
Al frente.....	23,313 06	103,966 02	127,279 08

	RELATIVO AL AÑO FISCAL ANTERIOR.	RELATIVO AL AÑO FISCAL PRESENTE.	TOTALES.
Del frente.....	23,313 06	103,966 02	127,279 08
venido en la suprema circular número 102 citada. (Cortes de caja de Setiembre y Diciembre de 1869).....	22 74		22 74
Para D ^a María de Jesus Torres viuda del alférez C. Basilio Zapata, la suma de \$ 13 64 cs. (trece pesos sesenta y cuatro centavos) por su montepío correspondiente á los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1869, de conformidad con lo prevenido en la suprema circular número 102 citada. (Corte de caja de Noviembre de 1869).....	13 64		13 64
Para D ^a Tirsa Diaz viuda del teniente coronel C. Rafael Salas, la suma de \$ 1,007 55 cs. (mil siete pesos cincuenta y cinco centavos) pagada por la aduana marítima de Tampico en la forma siguiente: \$ 275 40 cs. por su montepío correspondiente á los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1869, con arreglo á lo prevenido en la suprema circular número 102 citada, y \$ 732 15 cs. por el que le pertenece en nueve meses corridos de Julio á Diciembre del mismo año, y de Enero á Marzo del corriente, habiéndose tenido presente para este último pago lo prevenido en la última fraccion del artículo 2º de la ley de presupuesto de <i>ingresos</i> ya mencionada. (Cortes de caja de Diciembre de 1869, y de Enero á Junio último).....	275 40	732 15	1,007 55
GASTOS EXTRAORDINARIOS DE GUERRA.—(Cortes de caja de Julio á Diciembre de 1869 y de Enero á Junio del corriente).....	569 50	15,177 70	15,747 20
Entregado al guarda parque de artillería C. Cirilo M. de Castro, la suma de \$ 73 25 cs. (setenta y tres pesos veinticinco centavos) para el pago de los gastos erogados en cargar cien granadas para obus de 12 centímetros, de montaña, y poner en estado de servicio ocho quintales de pólvora de cañon, cuyo pago se verifica segun órden suprema comunicada por la seccion 3ª de la tesorería general de la nacion, en oficio fecha 14 de Agosto de 1869, á la que viene acompañado en copia el presupuesto respectivo. (Corte de caja de Octubre de 1869).....		73 25	73 25
Entregada al mismo guarda parque la suma de \$ 417 44 cs. (cuatrocientos diez y siete pesos cuarenta y cuatro centavos) en la forma siguiente: \$ 64 25 cs. para el pago de los gastos erogados con el fin de poner en estado de servicio seis piezas de batalla y tres de montaña, segun presupuesto respectivo: \$ 345 94 cs. para los gastos erogados en la construccion de veinte mil tiros para fusil segun presupuestos y \$ 7 25 cs. por el importe de varios útiles para parque y recomposicion de un montage de cañon de á doce, segun presupuesto respectivo; debiendo advertirse, que estos pagos se verificaron en virtud de tres oficios fechas 22 y 31 de Mayo próximo pasado y 1º de Junio último dirigidos á esta gefatura por el C. general en gefe de la guarnicion de esta plaza. (Cortes de caja de Mayo y Junio próximo pasado).....		417 44	417 44
Para el comandante de escuadron C. Santiago de Pazos la suma de \$ 100 (cien pesos), para socorro de la escolta que lo acompañó á esta ciudad correspondiente al escuadron <i>Rifleros de Zaragoza</i> perteneciente á la 3ª division; debiendo advertirse que dicho pago se verificó en virtud de una comunicacion fecha 14 de Junio último dirigida á esta gefatura por el C. general en gefe de la guarnicion de esta plaza, habiéndose remitido el expresado cargo á la ge-			
Al frente.....	24,194 34	120,366 56	144,560 90

	RELATIVO AL AÑO FISCAL ANTERIOR.		RELATIVO AL AÑO FISCAL PRESENTE.		TOTALES.	
De la vuelta.....	24,194	34	120,366	56	144,560	90
fatura de hacienda del Estado de San Luis Potosí. (Corte de caja de Junio próximo pasado).....			100	00	100	00
Para el C. Lic. Emilio Velasco la suma de \$ 150 (ciento cincuenta pesos) por completo de la de trescientos que se le mandaron pagar por la tesorería general de la nacion en órden fecha 22 de Mayo de 1869 comunicada por la Seccion 3ª (Corte de caja de Julio de 1869).....			150	00	150	00
Para los empleados de la Comandancia militar de Matamoros la suma de \$ 463 20 cs. (cuatrocientos sesenta y tres pesos veinte centavos) en la forma siguiente: \$ 308 80 cs. por el importe del presupuesto que vencieron en el mes de Junio de 1869, y \$ 154 40 cs. por la primera quincena del mes de Julio del mismo año, cuya última suma fué pagada en razon de haber pasado revista de comisario la expresada Comandancia antes de recibirse en esta oficina la ley de presupuesto de Egresos que rigió en el año fiscal que concluyó el 30 de Junio último; de todo lo cual se dió conocimiento á la tesorería general de la nacion con fecha 6 del mismo mes de Julio. (Corte de caja de Julio de 69).....	308	80	154	40	463	20
Para los empleados de la Mayoría de plaza la suma de \$ 506 25 cs. (quinientos seis pesos veinticinco centavos,) en la forma siguiente: \$ 337 50 cs. por el importe del presupuesto que vencieron en el mes de Junio de 69 y \$ 168 75 cs. por la primera quincena del mes de Julio del mismo año, cuya última suma fué pagada por las mismas razones que se expresan en la partida anterior. (Corte de caja de Julio de 69).....	337	50	168	75	506	25
Para el teniente coronel de caballería C. Lucio B. Lopez la suma de \$ 301 20 cs. (trescientos un peso veinte centavos) por el importe de dos pagas de su empleo, para que emprendiera su marcha hasta el punto de su residencia; debiendo advertirse que este pago se verificó por haber quedado el expresado gefe sin colocacion segun la ley de presupuesto de Egresos que terminó el 30 de Junio último, y de conformidad tambien con lo que previene la suprema circular fecha 5 de Agosto de 1867, comunicada por la seccion 2ª del ministerio de guerra y marina. (Corte de caja de Julio de 1869).....			301	20	301	20
Para el C. Braulio Hernandez, \$ 42 (cuarenta y dos pesos) por el importe de una casa de madera que le fué vendida en Bagdad en 27 de Junio de 1867 por órden de la comandancia militar de la línea del Bravo y de este distrito segun los documentos que se acompañaron á la cuenta respectiva, cuyo pago se verificó en virtud de órden suprema comunicada por la seccion 1ª de la tesorería general de la nacion fecha 13 de Noviembre de 1868. (Corte de caja de Julio de 1869).....	42	00			42	00
Remitido á la tesorería general de la nacion la suma de \$ 410 4 cs. (cuatrocientos diez pesos cuatro centavos) en dos facturas de bonos del 3 por 100 de la deuda nacional consolidada, por cuenta de capital y de réditos de conformidad con lo que previene la suprema resolucion comunicada por la seccion 1ª de la propia tesorería, en circular núm. 32 fecha 13 de Enero de 1868. (Corte de caja de Noviembre de 1869).....			410	04	410	04
Al frente.....	24,882	64	121,650	95	146,533	59

	RELATIVO AL AÑO FISCAL ANTERIOR.		RELATIVO AL AÑO FISCAL PRESENTE.		TOTALES.	
Del frente.....	24,882	64	121,650	95	146,533	59
Para el ayudante de plaza C. Miguel V. Martinez la suma de \$ 33 75 cs. (treinta y tres pesos setenta y cinco centavos) en la forma siguiente: \$ 22 50 cs. por los utensilios de guardias de plaza correspondientes al mes de Junio de 1869, y \$ 11 25 cs. por los que pertenecieron del 1º al 15 de Julio del mismo año, cuyo último pago se verificó en razon de haberse recibido en esta oficina con algun atraso la ley de presupuesto de Egresos que rigió en el año fiscal que concluyó el 30 de Junio último, de todo lo cual se dió conocimiento á la tesorería general de la nacion con fecha 6 del mismo mes de Julio. (Corte de caja de Julio de 1869).....	22	50	11	25	33	75
Para D. Santos Celaya la suma de \$ 400 (cuatrocientos pesos) por el arrendamiento en los meses de Abril y Mayo de 69 de la casa que ocupaba la comandancia militar de la línea del Bravo. (Cortes de caja de Julio y Agosto de 69).	400	00	00	00	400	00
Para el C. F. Márquez por poder del C. Luis Guerra la suma de \$ 250 (doscientos cincuenta pesos) por el arrendamiento en los meses de Febrero y Marzo de 1869 del cuartel que ocupa el 2º batallon de zapadores hoy 6º de línea perteneciente á la 3ª division del ejército nacional. (Corte de caja de Julio de 1869).....	250	00	00	00	250	00
Para Dª Antonia Flores \$ 24 (veinticuatro pesos) por el arrendamiento en los meses de Junio y Julio de 1869 de la casa en que se encuentran los efectos de la nacion. (Corte de caja de Julio de 1869).....	12	00	12	00	24	00
SUMAN LAS SALIDAS.....	25,567	14	121,674	20	147,241	34
Existencia para el 1º de Julio de 1870.....					4,454	85
Suma igual á la de la cuenta de recaudacion.....					151,696	19

Protestamos que esta cuenta es exacta S. Y. ú O., y que está formada por los libros de esta oficina.

H. Matamoros, Julio 1º de 1870.—Francisco J. Arzamendi.—Vº Bº Dionisio Cárdenas.